



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Admítase el impedimento manifestado por el doctor *LUIS ABILIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ* para el ejercicio del cargo de Partidor para el cual fue designado, que sustenta en la existencia de problemas de carácter personal y profesional con el Apoderado Judicial de la demandante, y por lo tanto *se releva* del mismo.

Reitérese a la doctora *RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA* la designación y *concédasele* el término de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Radicado 54-518-31-84-002-2015-00054-00 Liquidación Sociedad Conyugal

Firmado Por:

**PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6229e63ecc6997e110417d01180d118cff20595bd674486aacb043e37dc7d6**

Documento generado en 20/04/2021 11:38:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>